

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
DE INVERSIONES PÚBLICAS**

N° 067-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP

FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2023.

VISTOS: la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ** de fecha 21 de Febrero del 2017, el **MEMORANDUM N° 351-2023-GRM/GGR** de fecha 02 de Agosto del 2023, la **RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 044-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 10 de Marzo del 2023, el **MEMORANDUM N° 1055-2023-GRM/ORA-ORH** de fecha 31 de Julio del 2023, el **MEMORANDUM N° 1631-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 09 de Agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, mediante la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ**, de fecha 21 de Febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 351-2023-GRM/GGR** de fecha 02 de Agosto del 2023, el Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza – Gerente General Regional, comunica al Ing. Cesar Ferrer Carlin – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a partir de la fecha 02/08/2023 asumirá la encargatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, hasta que se designe al nuevo funcionario de dicha oficina.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 044-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 10 de Marzo del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Días - Ex Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, resuelve en su Artículo Primero: *“DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 21 de Febrero del 2023, a la Ingeniera Civil Karin Yanet Cáceres Plantarrosa, con CIP N° 91613, como INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA – COMPONENTE I” CON CUI N° 2472459.”*

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 1055-2023-GRM/ORA-ORH** de fecha 31 de Julio del 2023, el Abg. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, comunica a la presente Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la culminación del contrato laboral de la Ing. Karin Cáceres Plantarrosa, por lo que dispone el cese de funciones en el cargo que viene desempeñando, con efectividad al 31 de Julio del presente año.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 1631-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 09 de Agosto del 2023, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin – (e) Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, comunica al Ing. Gin Pool Manchego Diaz que a partir de la fecha (09/08/2023) deberá de asumir la responsabilidad como Inspector de Obra, para la ejecución del

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

Componente I del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA – COMPONENTE I” con CUI N° 2472459.

Que de conformidad con el Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, indica que la Eficacia Anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la Ing. Karin Yanet Caceres Plantarrosa, con CIP N° 91613, con fecha anticipada al 31 de Julio del 2023, como **INSPECTOR DE OBRA** del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA – COMPONENTE I”.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ingeniero **GIN POOL MANCHEGO DIAZ**, con Registro CIP N° 96578, con eficacia anticipada a la fecha 09 de Agosto del 2023, como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del **COMPONENTE I** Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA – COMPONENTE I” con CUI N° 2472459.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el profesional designado como **INSPECTOR DE OBRA** del proyecto que tiene a su cargo, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
ING. CESAR DAVID FERRER CARLIN
Jefe de Supervisión y Liquidación
de Inversiones Públicas